Recibo No. 7674632, Valor: $6.100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0820V3DZ3J

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:AERONAUTICOS SERVICIOS TECNICOS Y ESPECIALIZADOS S.A
Sigla:ASERTEC S.A.
Nit.:900083306-9
Domicilio principal:Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.: 683911-4
Fecha de matrícula : 04 de Mayo de 2006
Último año renovado:2020
Fecha de renovación:03 de Julio de 2020
Grupo NIIF:Grupo 2

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: KR 11 C # 33 B - 03
Municipio:Cali-Valle
Correo electrónico:asertecsa@hotmail.com
Teléfono comercial 1:3450251
Teléfono comercial 2:No reportó
Teléfono comercial 3:3176474034

Dirección para notificación judicial:KR 11 C # 33 B - 03
Municipio:Cali-Valle
Correo electrónico de notificación:asertecsa@hotmail.com
Teléfono para notificación 1:3450251
Teléfono para notificación 2:No reportó
Teléfono para notificación 3:3176474034

La persona jurídica AERONAUTICOS SERVICIOS TECNICOS Y ESPECIALIZADOS S.A SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento privado del 19 de abril de 2006 de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de mayo de 2006 con el No. 5474 del Libro IX ,Se constituyó AERONAUTICOS SERVICIOS TECNICOS Y ESPECIALIZADOS S.A SIGLA:ASERTEC S.A.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta 19 de Abril del año 2026

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO SOCIAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1) SERVICIO, PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE OPERACIÓN, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, SOPORTE, INSTALACIÓN, MONTAJE Y MANTENIMIENTO TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MECÁNICA, ELECTRICIDAD, ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES, PARA LAS ÁREAS INDUSTRIAL, CAÑERA, HOSPITALARIA, PORTUARIA, AERONÁUTICA Y DEMÁS ACTIVIDADES AFINES. 2) SERVICIO, PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE OPERACIÓN, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, SOPORTE, INSTALACIÓN, MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE REDES ELÉCTRICAS. 3) SERVICIO, PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE OPERACIÓN, DISEÑO, MONTAJE, CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LÍNEAS DE ALTA, MEDIA Y BAJA TENSIÓN. 4) SERVICIO, PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE OPERACIÓN, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN, MONTAJE, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE ACOMETIDAS ELÉCTRICAS E HIDRÁULICAS, MOTORES, TRANSFORMADORES, ARRANCADORES, PLANTAS ELÉCTRICAS, MOTOBOMBAS, AIRES ACONDICIONADOS Y AFINES. 5) SERVICIO, PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN, INSTALACIÓN, SOPORTE, MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE CONSOLAS, ANTENAS, EQUIPOS DE COMUNICACIONES EN TORRES DE CONTROL EN RADIO AYUDAS Y AYUDAS VISUALES AERONÁUTICAS, ETC. 6) SERVICIOS LOGÍSTICOS EN SUMINISTRO DE MATERIALES Y EQUIPOS DE COMUNICACIONES, ELECTRÓNICOS, ELÉCTRICOS, MECÁNICOS, AERONÁUTICOS Y AFINES. 7) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS. 8) SERVICIOS DE VIGILANCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA EN AERONÁUTICA, CON ÉNFASIS EN EL SOPORTE FUNCIONAL DE PLANTAS Y EQUIPOS ADSCRITOS AL LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO BAJO SUPERVISIÓN Y CONTROL DE PERSONAL CALIFICADO Y EXPERIMENTADO. 8) SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL, EQUIPOS Y COMBUSTIBLES. 9) SERVICIO DE CONSULTORÍA, ASESORÍA Y CAPACITACIÓN EN LAS ACTIVIDADES ANTERIORMENTE DESCRITAS. 10) SERVICIO DE CONSULTORÍA, ASESORÍA, MANTENIMIENTO, SOPORTE Y OPTIMIZACIÓN PARA LA PEQUEÑA, MEDIANA Y GRAN EMPRESA EN LAS ÁREAS DE MECÁNICA, ELECTRÓNICA Y ELECTRICIDAD. 11) REALIZAR LA LABOR DE INTERVENTORÍA EN LAS ÁREAS INDUSTRIAL, CAÑERA, HOSPITALARIA, PORTUARIA, AERONÁUTICA Y AFINES, EN TODAS SUS ACTIVIDADES. 12) SERVICIO DE ASESORÍA Y CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA, CAÑERA, HOSPITALARIA, PORTUARIA, AERONÁUTICA Y DEMÁS ACTIVIDADES AFINES. 13) PRESTAR SERVICIOS DE ASESORIA LEGAL EN LAS ÁREAS CIVIL, ADMINISTRATIVA, LABORAL, COMERCIAL SOCIETARIA, PENAL, TRIBUTARIA Y CONTABLE. 14)REALIZAR OBRAS CIVILES, OBRAS DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y FORESTAL. 15) PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, EN OBRAS CIVILES, OBRAS DE INGENIERIA AMBIENTAL, FORESTAL, ELECTRICA, MECANICA, ELECTROMECANICA, ELECTRONICA Y ARQUITECTONICA. 16) PRESTAR EL SERVICIO DE INGENIERÍA AMBIENTAL EN ÁREAS PÚBLICAS Y PRIVADAS EN LO RELACIONADO CON EL MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES EL CUAL CONTEMPLA LA APLICACIÓN DE HERBICIDAS, ARRANQUE DE MALEZA, CORTE Y MANTENIMIENTO DE LAS ORILLAS DE DICHAS ZONAS. IGUALMENTE CONTEMPLA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PODA DE ÁRBOLES, CORTE DE PASTO Y DE GRAMA, FUMIGACIÓN CON INSECTICIDAS Y RODENTICIDAS ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO DE DRENAJES Y DESAGUES EN ZONAS PÚBLICAS Y PRIVADAS ENTRE OTROS.

EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, LA EMPRESA PODRÁ; 1) CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE SEAN

NECESARIOS PARA EL EJERCICIO DE SU ACTIVIDAD SOCIETARIA. 2) PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA ACCEDER, A TRAVÉS DE ELLAS, A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LAS ENTIDADES QUE BAJO ESE ESQUEMA LOS CONTRATEN. 3) CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS ESTATALES CONFORME CON EL ARTÍCULO 32 Y CONCORDANTES DE LA LEY 80 DE 1993 Y DEMÁS NORMAS REGLAMENTARIAS. 4) ABRIR EN EL TERRITORIO NACIONAL Y/O EN EL EXTERIOR, ESTABLECIMIENTOS APROPIADOS PARA EL DESARROLLO DE SUS OPERACIONES. 5) DAR O RECIBIR DINERO EN MUTUO CON O SIN INTERESES. 6) ADQUIRIR BIENES RAÍCES Y MUEBLES DARLOS Y RECIBIRLOS EN ARRENDAMIENTO, PERMUTARLOS O GRAVARLOS CON HIPOTECA O PRENDA, SEGÚN EL CASO Y VENDERLOS Y CELEBRAR CON ELLOS TODA CLASE DE CONTRATOS LEGALMENTE PERMITIDOS. 7) IMPORTAR Y EXPORTAR BIENES Y SERVICIOS. 8) CELEBRAR LOS CONTRATOS COMERCIALES DE CAMBIO, MUTUO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES. 9) ACEPTAR, CUMPLIR Y OTORGAR MANDATOS EN ASUNTOS LÍCITOS, YA SEA CON CARÁCTER GENERAL, ESPECIAL, JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL. 10) REALIZAR LAS DILIGENCIAS DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE EQUIPO Y MAQUINARIA QUE SEAN NECESARIAS, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD EXISTENTE AL RESPECTO. 11) EJERCER LA REPRESENTACIÓN DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS QUE DESARROLLEN O COMERCIALICEN EQUIPOS Y MAQUINARIA RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA. 12) LAS DEMÁS QUE SEÑALEN LA LEY Y ESTOS ESTATUTOS.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	$70.000.000
No. de acciones:	70.000
Valor nominal:	$1.000
	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	$70.000.000
No. de acciones:	70.000
Valor nominal:	$1.000
	CAPITAL PAGADO
Valor:	$70.000.000
No. De acciones:	70.000
Valor nominal:	$1.000

REPRESENTACIÓN LEGAL

ÓRGANOS SOCIALES: PARA LOS FINES DE SU DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN, LA SOCIEDAD TIENE LOS SIGUIENTES ÓRGANOS: A) ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, B) JUNTA DIRECTIVA Y C) GERENCIA.

LA DIRECCIÓN DE LA SOCIEDAD CORRESPONDE, EN PRIMER TÉRMINO, A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y, EN SEGUNDO LUGAR, A LA JUNTA DIRECTIVA COMO DELEGADA DE AQUELLA. LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD Y LA GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES ESTARÁN A CARGO DEL GERENTE. CADA UNO DE LOS ÓRGANOS INDICADOS TIENE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN ESTOS ESTATUTOS, LAS QUE EJERCERÁN CON ARREGLO A LAS NORMAS ESPECIALES AQUÍ EXPRESADAS Y A LAS DISPOSICIONES LEGALES.

FUNCIONES DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, LAS SIGUIENTES ENTRE OTRAS: 1) ACORDAR LA FUNCIÓN DE LA SOCIEDAD, SU TRANSFORMACIÓN, LA ENAJENACIÓN O EL ARRENDAMIENTO DE LA EMPRESA SOCIAL, LA DISOLUCIÓN ANTICIPADA O LA PRÓRROGA, Y CUALQUIER REFORMA, AMPLIACIÓN O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO SOCIAL; 5) ELEGIR Y REMOVER LIBREMENTE A LOS DIRECTORES, AL REVISOR FISCAL, Y A SUS RESPECTIVOS SUPLENTES, Y FIJAR LA FORMA O CUANTÍA DE SU RETRIBUCIÓN; 6) DESIGNAR, EN CASO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, UNO O VARIOS

LIQUIDADORES, Y UN SUPLENTE POR CADA UNO DE ELLOS, REMOVERLOS, FIJAR SU RETRIBUCIÓN E IMPARTIRLES LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE DEMANDE LA LIQUIDACIÓN, Y APROBAR SUS CUENTAS; 7) ORDENAR LAS ACCIONES LEGALES QUE CORRESPONDAN CONTRA LOS ADMINISTRADORES, FUNCIONARIOS DIRECTIVOS O EL REVISOR FISCAL; 9) AUTORIZAR LA ADQUISICIÓN DE ACCIONES PROPIAS, CON SUJECIÓN A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA LEY; 10) AUTORIZAR LA CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES FILIALES O SUBSIDIARIAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES O NEGOCIOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL, CONFORME AL ARTÍCULO 4o. DE ESTOS ESTATUTOS, Y AUTORIZAR LOS CORRESPONDIENTES APORTES EN DINERO, EN BIENES O EN SERVICIOS, PROPONER LA LIQUIDACIÓN DE TALES SOCIEDADES Y DISPONER LA ENAJENACIÓN DE LAS CUOTAS SOCIALES, DERECHOS O ACCIONES EN ELLAS. 11) DESIGNAR LOS MIEMBROS, PRINCIPALES Y SUPLENTES QUE COMPONEN LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMPAÑÍA Y REMOVERLOS LIBREMENTE. 13) REFORMAR LOS ESTATUTOS Y ENCARGAR AL GERENTE PARA QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA LOS ACUERDOS DE REFORMA.14) DECRETAR EL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL, MEDIANTE LA CREACIÓN DE NUEVAS ACCIONES O EL AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS YA EMITIDAS, TENIENDO EN CUENTA LO QUE AL RESPECTO ESTABLECE LA LEY Y LOS PRESENTES ESTATUTOS.15) DECRETAR EL CAMBIO DE DOMICILIO SOCIAL, LO MISMO QUE EL CAMBIO O MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA. 16) APROBAR LA ENAJENACIÓN, GRAVAMEN O ARRENDAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD, ENTENDIÉNDOSE QUE TALES ACTOS SON DE COMPETENCIA DE LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO, SEGÚN LOS LIBROS DE CONTABILIDAD DE LA COMPAÑÍA, EL MONTO DE LAS RESPECTIVAS NEGOCIACIONES REPRESENTE MENOS DEL CINCUENTA (50%) DE LOS ACTIVOS BRUTOS DE LA MISMA. 17) ADOPTAR, EN GENERAL, TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAMEN EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTATUTOS EN INTERÉS DE LA SOCIEDAD; 18) LAS DEMÁS QUE LE SEÑALEN LA LEY O ESTOS ESTATUTOS, Y LAS QUE NO CORRESPONDAN A OTRO ÓRGANO SOCIAL. PARÁGRAFO: LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS PUEDE DELEGAR EN LA JUNTA DIRECTIVA O EN EL GERENTE, CUALQUIERA DE LAS FACULTADES QUE SE RESERVA, SALVO AQUELLAS CUYA DELEGACIÓN ESTÁ PROHIBIDA POR LA LEY, O AQUELLAS QUE POR SU NATURALEZA SON INDELEGABLES.

JUNTA DIRECTIVA: COMPOSICION: LA JUNTA DIRECTIVA SE COMPONE DE TRES (3) MIEMBROS PRINCIPALES O DIRECTORES, ELEGIDOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA PERÍODOS DE UN (1) AÑO, SIN PERJUICIO DE QUE PUEDAN SER REMOVIDOS LIBREMENTE POR LA ASAMBLEA O REELEGIDOS INDEFINIDAMENTE. SIMULTÁNEAMENTE CON LA ELECCIÓN DE LOS PRINCIPALES, LA ASAMBLEA ELEGIRÁ TRES (3) SUPLENTES, LOS CUALES, EN EL ORDEN DE SU DESIGNACIÓN REEMPLAZARÁN A LOS PRINCIPALES EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, ACCIDENTALES O TEMPORALES.

FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA: EN LA JUNTA DIRECTIVA SE ENTIENDE DELEGADO EL MÁS AMPLIO MANDATO PARA ADMINISTRAR LA SOCIEDAD Y, POR CONSIGUIENTE TENDRÁ ATRIBUCIONES SUFICIENTES PARA ORDENAR QUE SE EJECUTE O CELEBRE CUALQUIER ACTO O CONTRATO COMPRENDIDO DENTRO DEL OBJETO SOCIAL Y PARA ADOPTAR LAS DETERMINACIONES NECESARIAS EN ORDEN A QUE LA SOCIEDAD CUMPLA SUS FINES, Y, DE MANERA ESPECIAL, TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES ENTRE OTRAS: B) CONVOCAR A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS CUANDO LO EXIJAN LAS NECESIDADES IMPREVISTAS O URGENTES DE LA SOCIEDAD O LO SOLICITEN ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN NO MENOS DE LA CUARTA (1/4) PARTE DE LAS ACCIONES SUSCRITAS. D) NOMBRAR Y REMOVER AL GERENTE Y FIJAR SU REMUNERACIÓN. G) DISPONER EL ESTABLECIMIENTO O LA CLAUSURA DE SUCURSALES O AGENCIAS, DENTRO O FUERA DEL DOMICILIO SOCIAL. M) AUTORIZAR AL GERENTE PARA CELEBRAR TODO ACTO O CONTRATO QUE TENGA POR OBJETO ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR O LIMITAR EL DOMINIO DE INMUEBLES O DAR EN PRENDA MUEBLES O RECIBIR DINERO EN MUTUO SIEMPRE Y CUANDO TALES ACTOS SEAN DE CUANTÍA SUPERIOR AL EQUIVALENTE A TREINTA (30) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES. N) AUTORIZAR AL GERENTE PARA QUE SOLICITE, LLEGADO EL CASO, QUE SE ADMITA A LA COMPAÑÍA A LA CELEBRACIÓN DE CONCORDATO PREVENTIVO CON SUS ACREEDORES. P) SERVIR DE ÓRGANO CONSULTIVO Y ASESOR DEL GERENTE, Y EN GENERAL EJERCER LAS DEMÁS FUNCIONES QUE SE LE ADSCRIBAN EN LOS PRESENTES ESTATUTOS O EN LAS LEYES.

DELEGACIÓN: LA JUNTA DIRECTIVA PODRÁ DELEGAR EN EL GERENTE CUANDO JUZGUE OPORTUNO, PARA CASOS ESPECIALES O POR TIEMPO LIMITADO, ALGUNA O ALGUNAS DE LAS FUNCIONES ENUMERADAS EN EL ARTÍCULO PRECEDENTE SIEMPRE QUE POR SU NATURALEZA SEAN DELEGABLES Y NO ESTÉ PROHIBIDA LA DELEGACIÓN.

GERENTE: LA ADMINISTRACIÓN INMEDIATA DE LA COMPAÑÍA, SU REPRESENTACIÓN LEGAL EN JUICIO Y EXTRAJUDICIALMENTE, Y LA GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES ESTÁN A CARGO DEL GERENTE, DESIGNADO POR LA JUNTA DIRECTIVA PARA PERÍODOS DE UN (1) AÑO, REELEGIBLES INDEFINIDAMENTE Y REMOVIBLE LIBREMENTE POR ELLA EN CUALQUIER TIEMPO.

SUPLENTE: EN LOS CASOS DE FALTA ACCIDENTAL O TEMPORAL DEL GERENTE, Y EN LAS ABSOLUTAS, EL GERENTE SERÁ REEMPLAZADO POR LOS MIEMBROS PRINCIPALES DE LA JUNTA DIRECTIVA EN SU ORDEN.

FUNCIONES DEL GERENTE: EL GERENTE ES UN MANDATARIO CON REPRESENTACIÓN LEGAL INVESTIDO DE FUNCIONES ADMINISTRATIVAS Y EJECUTIVAS Y COMO TAL, TIENE A SU CARGO LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA, LA GESTIÓN COMERCIAL Y FINANCIERA, LA RESPONSABILIDAD DE LA ACCIÓN ADMINISTRATIVA, LA COORDINACIÓN, Y LA SUPERVISIÓN GENERAL DE LA EMPRESA, LAS CUALES CUMPLIRÁ CON ARREGLO A LAS NORMAS DE ESTOS ESTATUTOS Y LAS DISPOSICIONES LEGALES, Y CON SUJECIÓN A LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. ADEMÁS DE LAS FUNCIONES GENERALES ANTES INDICADAS, CORRESPONDE AL GERENTE: A) EJERCER DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS SOCIALES Y HACER CUMPLIR LOS ACUERDOS Y DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA; B)...; C)...; D) PEDIR LAS AUTORIZACIONES A LA JUNTA DIRECTIVA PARA CELEBRAR LOS ACTOS QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS PRESENTES ESTATUTOS REQUIERAN LA PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA MISMA; E) ... F) ABSTENERSE DE PARTICIPAR POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, EN ACTIVIDADES QUE IMPLIQUEN COMPETENCIA CON LA SOCIEDAD O EN ACTOS RESPECTO DE LOS CUALES EXISTA CONFLICTO DE INTERESES, SALVO AUTORIZACIÓN EXPRESA DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. EN ESTOS CASOS EL GERENTE SUMINISTRARÁ AL ÓRGANO SOCIAL TODA LA INFORMACIÓN QUE SEA RELEVANTE PARA LA TOMA DE LA DECISIÓN. DE ESTA DETERMINACIÓN SE DEBERÁ EXCLUIR EL VOTO DEL ADMINISTRADOR SI ESTE FUERE SOCIO. EN TODO CASO SE TENDRÁN EN CUENTA LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD PARA LA TOMA DE LA DECISIÓN. G)...; H) VELAR PORQUE SE PERMITA LA ADECUADA REALIZACIÓN DE LAS FUNCIONES ENCOMENDADAS A LA REVISORÍA FISCAL. I) GUARDAR Y PROTEGER LA RESERVA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE LA SOCIEDAD; J) CONSTITUIR LOS APODERADOS, MANDATARIOS, ÁRBITROS Y PERITOS QUE DEBA DESIGNAR LA SOCIEDAD; K)...; L) LAS DEMÁS QUE CONFIEREN LOS ESTATUTOS O LA LEY.

PODERES: COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, EL GERENTE TIENE FACULTADES PARA EJECUTAR O CELEBRAR, SIN OTRAS LIMITACIONES QUE LAS ESTABLECIDAS EN ESTOS ESTATUTOS EN CUANTO SE TRATE DE OPERACIONES QUE DEBEN SER PREVIAMENTE AUTORIZADAS POR LA JUNTA DIRECTIVA O POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL O QUE TENGAN CARÁCTER SIMPLEMENTE PREPARATORIO, ACCESORIO O COMPLEMENTARIO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS FINES QUE PERSIGUE LA SOCIEDAD, Y LOS QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA. EL GERENTE QUEDA INVESTIDO DE PODERES ESPECIALES PARA TRANSIGIR, ARBITRAR Y COMPROMETER LOS NEGOCIOS SOCIALES; PROMOVER Y COADYUVAR ACCIONES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O CONTENCIOSO ADMINISTRATIVAS EN QUE LA COMPAÑÍA, TENGA INTERÉS E INTERPONER TODOS LOS RECURSOS QUE SEAN PROCEDENTES CONFORME A LA LEY, DESISTIR DE LAS ACCIONES O RECURSOS QUE INTERPONGA; NOVAR OBLIGACIONES O CRÉDITOS; DAR O RECIBIR BIENES EN PAGO; CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, DELEGARLES FACULTADES, REVOCAR MANDATOS Y SUSTITUCIONES.

PARÁGRAFO: EL GERENTE NO PODRÁ OTORGAR, ACEPTAR O SUSCRIBIR TÍTULOS VALORES DE CONTENIDO CREDITICIO EN NOMBRE DE LA COMPAÑÍA CUANDO FALTE LA CORRESPONDIENTE CONTRAPRESTACIÓN CAMBIARIA EN FAVOR DE ELLA, A MENOS QUE SEA EXPRESAMENTE AUTORIZADO POR LA JUNTA DIRECTIVA, Y A CONDICIÓN DE QUE LA COMPAÑÍA OBTENGA PROVECHO DE LA OPERACIÓN.

REVISOR FISCAL Y SUPLENTE: LA SOCIEDAD TENDRÁ REVISOR FISCAL CUANDO CUMPLA LOS REQUISITOS QUE PARA ELLO ESTABLECE LA LEY 43 DE 1990 RESPECTO A LOS ACTIVOS BRUTOS O INGRESOS BRUTOS O LA TOTALIDAD DE SUS ACCIONISTAS LO DETERMINEN POR ASAMBLEA GENERAL DE

ACCIONISTAS. EN EL EVENTO DE REQUERIR REVISOR FISCAL, ÉSTE Y SU SUPLENTE SERÁN ELEGIDOS POR MAYORÍA ABSOLUTA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA PERÍODOS DE UN (1) AÑO, PERO PODRÁN SER REMOVIDOS EN CUALQUIER TIEMPO POR LA ASAMBLEA O REELEGIDOS INDEFINIDAMENTE. EL SUPLENTE REEMPLAZARÁ AL PRINCIPAL EN TODOS LOS CASOS DE FALTA ABSOLUTA, ACCIDENTAL O TEMPORAL.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento privado del 19 de abril de 2006, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de mayo de 2006 No. 5476 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SUPLENTE DEL GERENTE	FERNANDO ANTONIO RIVERA LOZADA	C.C.16622982

Por Acta No. 14 del 03 de diciembre de 2009, de la Junta De Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de marzo de 2009 No. 3573 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE	JULIO ERNESTO URIBE PINILLOS	C.C.16658291

JUNTA DIRECTIVA

Por Documento privado del 19 de abril de 2006, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de mayo de 2006 No. 5475 del Libro IX, Se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
FERNANDO ANTONIO RIVERA LOZADA	C.C.16622982
EDGARDO PAZ VIVAS	C.C.16446298
JOSE EDGAR FERNANDEZ GALLARDO	C.C.10519817

SUPLENTES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
ANA RUBY HERRERA VALENCIA	C.C.30315270
JULIO ERNESTO URIBE PINILLOS	C.C.16658291

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 6 del 21 de marzo de 2009, de la Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de abril de 2009 No. 3978 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	GERMAN GONZALEZ SANCHEZ	C.C.80414068

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

Documento	Inscripción
ACT 2 del 05/06/2006 de Asamblea General De Accionistas	8100 de 06/07/2006 Libro IX
ACT 3 del 07/07/2006 de Asamblea General De Accionistas	9177 de 03/08/2006 Libro IX
ACT 6 del 21/03/2009 de Asamblea De Accionistas	3977 de 03/04/2009 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8130
Actividad secundaria Código CIIU: 8110

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:	AERONAUTICOS SERVICIOS TECNICOS Y ESPECIALIZADOS S.A
Matrícula No.:	683912-2
Fecha de matricula:	04 de mayo de 2006
Ultimo año renovado:	2020
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	KR 11 C # 33 B - 03
Municipio:	Cali

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO SE ENCUENTRA EN EL RESPECTIVO CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL, EL CUAL DEBERÁ SOLICITARSE DE MANERA INDEPENDIENTE.

Embargo de:DIAN - CALI
Contra:AERONAUTICOS SERVICIOS TECNICOS Y ESPECIALIZADOS S.A
Bienes embargados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO AERONAUTICOS SERVICIOS TECNICOS Y ESPECIALIZADOS S.A

Proceso:ADMINISTRATIVO COACTIVO Y/O GESTION DE COBRO DE LA NACION
Documento: Oficio No.20190226000015 del 09 de octubre de 2019
Origen: Direccion De Impuestos Y Aduanas Nacionales
Inscripción: 06 de noviembre de 2019 No. 3019 del libro VIII

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $321.136.034

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:8130

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

Dado en Cali a los 08 DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2020 HORA: 12:04:25 PM

